

Contrato de prestación de servicios publicitarios

En A Coruña, a ____ de _____ de 20

REUNIDOS

De una parte, Don _____, mayor de edad, y provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, en nombre y representación, y en la calidad de legal representante de la compañía IGNACIO BENEDETI CINEMA S.L. (en adelante IB CINEMA), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Doña Mara Mercedes Bermejo Pumar, bajo el número 339/2002 de su Protocolo, con domicilio social en Avenida Nostián - Pardiñas, Nave 3, 15008 A Coruña, provista de N.I.F. B-15818602, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 2575, folio 40, hoja C-28463 .

Y de otra parte, Don _____, mayor de edad, y provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, en nombre y representación, en su calidad de legal representante de (Su empresa) (en adelante Y) constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de _____, Don _____ bajo el número _____ de su Protocolo, con domicilio social en _____, C/_____, provista de N.I.F. _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, al tomo _____, libro _____, folio _____, hoja _____.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte

que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

EXPONEN

I.- Que IB CINEMA es una empresa que está habilitada legalmente y desarrolla su actividad bajo la denominación social IGNACIO BENEDETI CINEMA S.L. y sus demás signos distintivos, IB CINEMA es titular del dominio www.trotacasas.com y página web asociada al mismo, desde la que ofrece a sus clientes, entre otros, servicios inmobiliarios propios y/o de terceros a través de enlaces directos y de navegación libre.

II.- Que Y es una sociedad mercantil cuyo objeto social se enmarca en el sector de la producción audiovisual.

III.- Que IB CINEMA en desarrollo de su objeto social, es un proveedor de contenidos y/o servicios a través de Internet.

IV.- Que ambas partes están interesadas en la prestación de servicios publicitarios online, IB CINEMA como prestador y Y como cliente, a través de la plataforma web www.trotacasas.com y, por ello, convienen obligarse de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

El presente contrato tiene por objeto regular los términos de la prestación de servicios de inserción de publicidad online entre Y, cliente, y IB CINEMA, prestador, en la plataforma web de IB CINEMA, www.trotacasas.com con la única finalidad de promocionar productos y servicios propios de Y.

La plataforma trotacasas.com de IB CINEMA es un portal vertical que ofrece contenido y servicios relativos al sector inmobiliario tanto a usuarios finales como a proveedores y empresas relativas al sector.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Por el presente contrato, Y se obliga:

2.1.1) A proporcionar en tiempo y forma el anuncio publicitario que desea incluir en la web; en el formato concreto especificado en el Anexo I.

2.1.2) Y manifiesta ser titular de los contenidos e imágenes que se muestran en la publicidad y que cumple con las obligaciones relativas a la propiedad intelectual e industrial de contenidos de terceros. Y es responsable de la gestión de los derechos y obligaciones dimanantes de la Ley de protección de datos, respecto a los datos que pueda recabar de los usuarios que accedan a su página a través del link ubicado en el anuncio publicitario.

2.1.3) Y manifiesta que la elaboración de la publicidad se ajusta a la normativa relativa a publicidad, servicios de la sociedad de la información, consumidores y usuarios, derecho de competencia; así como cualquier otra normativa que pudiera ser aplicable.

2.1.4) A proporcionar el apoyo técnico necesario para la inserción de la publicidad.

2.1.5) La publicidad de Y será relativa al sector de la construcción, decoración, reparaciones, obras y reformas en general, y en todo caso los dimanantes de su objeto social, y no causarán molestias a los usuarios de IB CINEMA o supondrán un desmerecimiento del buen nombre comercial de IB CINEMA, en este caso IB CINEMA estará facultada para rescindir el presente contrato.

2.1.6) Y se obliga a dejar indemne a IB CINEMA en caso de que acontezca reclamación de terceros por cualquier concepto, relacionada con su anuncio publicitario.

2.2 Por el presente contrato, IB CINEMA se obliga

2.2.1) A insertar la publicidad entregada por el cliente en el lugar acordado y a lo largo de la duración de la relación contractual. La publicidad se insertará en los términos y condiciones descritos por las partes en el ANEXO I y en el plazo máximo de **15 días** desde su entrega por Y.

IB CINEMA puede negarse a la inclusión de determinada publicidad siempre que esta contenga o pueda infringir derechos de terceros, principios constitucionales o fueran contra la moral pública. Esta valoración quedará en manos del propio prestador.

En caso de que IB CINEMA reciba de parte de un tercero solicitud de retirada de la publicidad, esta será bloqueada y eliminada del sitio Web. Del mismo modo se comunicará con inmediatez tal situación a Y para que solvante la cuestión con el tercero que reclamó.

2.2.2) A mantener en condiciones de perfecto funcionamiento y accesibilidad su página web, el portal de IB CINEMA www.trotacasas.com.

2.2.3) A comunicar a Y cualquier variación o modificación que afecte a este acuerdo, del portal de IB CINEMA www.trotacasas.com.

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio del presente contrato se establece en el Anexo II y podrá ser objeto de revisión a partir de la firma del presente contrato cuando así lo acuerden ambas partes.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

4.1. Tanto durante la vigencia como con posterioridad a la terminación del presente contrato, las partes preservarán la más estricta confidencialidad acerca de los términos del presente contrato y de TODA la información y documentación relativa a la contraparte y, en particular (de manera no exhaustiva): sobre sus actividades, clientes, planes de negocio, proyectos, material formativo, Know How, herramientas de trabajo de la que cada una haya tenido conocimiento en virtud de la presente relación profesional o de la que puedan tener conocimiento de otro modo o que, por su naturaleza sea claramente confidencial.

4.2 Esta obligación de confidencialidad subsistirá a la revocación, resolución o expiración del presente Contrato.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del presente contrato será la estipulada en el anexo II pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por otro periodo de la misma duración en el caso de que se cumplan los siguientes requisitos:

5.1.1. Cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito.

5.1.2. Ausencia de preaviso de un mes de antelación de cualquiera de las partes en el que se manifieste la voluntad de resolver este contrato.

5.1.3. Cualquier incumplimiento grave de las condiciones del presente contrato y el cambio en las circunstancias legales de las sociedades contratantes en la actualidad y que han sido esenciales en la calificación de las partes, dará lugar a la resolución automática del presente contrato

y a su renegociación.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

6.1) IB CINEMA garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial y de explotación sobre el portal web www.trotacasas.com y sus contenidos, y conservará todos los derechos sobre el mismo. Nada en el presente contrato supone ni será interpretado como licencia, cesión o renuncia de los derechos que le corresponden a IB CINEMA sobre el mismo a favor de Y.

6.2) Y garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el contenido e imágenes que se muestran en la publicidad y que cumple con las obligaciones relativas a la propiedad intelectual e industrial de contenidos de terceros en los términos descrito en la cláusula 2.1.

SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES.

7.1.- En el cumplimiento de este contrato, ambas partes, como proveedores de servicios, podrán recabar datos personales de los usuarios, procediendo a su tratamiento, para lo cual recabarán el consentimiento de los usuarios, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de protección de Datos de Carácter Personal dejando en todo momento indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento de las mencionadas disposiciones.

7.2.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, no se considerará comunicación de datos, de producirse, el paso de los datos recabados por Y, por los servidores de IB CINEMA.

7.3.- Ambas partes se comprometen, a informar de sus derechos a los usuarios

cuyos datos sean recabados y a utilizar dichos datos con un fin propio a su objeto social y como responsables de los ficheros, harán sus mejores esfuerzos y se obligan a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia.

OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

IB CINEMA podrá ceder el presente contrato a un tercero, lo que implicará la transmisión de la íntegra posición contractual que ocupa sin modificación de los pactos y condiciones sobrevenidas en el contrato que se transmite.

NOVENA.- EXCLUSIVIDAD

Ambas partes convienen que la relación contractual no se pacta bajo el régimen de exclusividad y no Competencia, pudiendo ambas establecer relaciones contractuales, por cuenta propia o ajena, con empresas de la competencia que desarrollen idéntica o similar actividad a la de las partes.

DECIMA.- ACTUALIZACIÓN.

10.1 En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás, este contrato conservará su validez.

10.2 Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes

a los de las sustituidas.

UNDECIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

11.1 Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña, con renuncia a su propio fuero si éste fuese otro.

11.2 Este contrato se regula por la Ley española.

ANEXO I

MEDIDAS BANNERS PUBLICITARIOS TROTACASAS.

BANNER GRANDE. PAGINA PRINCIPAL

Ancho : 898 px

Alto : 388 px

Nota de diseño:

El cuadrante inferior derecho lleva sobreimpresa la caja de búsqueda de Trotacasas. Esto asegura la máxima visibilidad para el anuncio pero obliga a tener en cuenta en el momento del diseño, no colocar en ese espacio textos que podrían quedar parcialmente ocultos por la caja del buscador.

Tolerancia de tamaño:

En este banner no hay tolerancia en lo referente a los tamaños. El diseño debe ajustarse a las medidas específicas de 898 x 388 px

BANNER PEQUEÑO. PAGINAS INTERNAS.

Ancho : 271 px

Alto : 150 px

Tolerancia de tamaño.

En estos banners internos el ancho no tiene tolerancia debiendo ajustarse a los 271 px. El alto puede variar desde los 150 px mínimo a los 310 px máximo.

TEXTOS DE ACOMPAÑAMIENTO BANNER PEQUEÑO

Texto de introducción. Máximo 100 caracteres.

Texto desarrollo. Máximo 250 caracteres.

OTROS DATOS

Dirección de la página web, correo de contacto, teléfono, dirección
NECESARIO logotipo de la empresa con la mejor resolución posible y preferiblemente en formato Photoshop.

IB Cinema se reserva el derecho de reescalar el banner entregado por el cliente, para que se ajuste a las especificaciones de tamaño y formato.

ANEXO II

PRECIO DEL CONTRATO.

PACK PUBLICITARIO MINI

Dirigido a profesionales relacionados con el hogar, fontaneros, carpinteros, electricistas, decoradores etc.

INCLUYE

Presencia en nuestro directorio de profesionales con sus datos de contacto y situación. Inclusión de redireccionamiento a su página web si la tuviera.

PRECIO

El precio de esta modalidad es de 25 euros más IVA al año

ANEXO II

PRECIO DEL CONTRATO.

PACK PUBLICITARIO MIDI

Dirigido a profesionales relacionados con el hogar, fontaneros, carpinteros, electricistas, decoradores etc.

INCLUYE

El pack publicitario mini, y además:

Exposición de banner pequeño en nuestras páginas internas. El banner se ajustará a las medidas especificadas en el ANEXO I.

Los banners de página interna de TrotaCasas, siguen un método de exposición igualitario. El sistema lleva control sobre el número de veces que un banner ha sido visualizado, de forma que asegura que cada empresa publicitada vera anuncio expuesto el mismo número de veces.

PRECIO

El precio de esta modalidad es de 35 euros más IVA al año.